

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0416

Teniendo en cuenta la decisión 001 de 26 de febrero 2020, proferida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, en la cual se acepta y se da inicio al procedimiento de negociación de deudas de JORGE MARIO CORDOBA SOTO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del CGP, se SUSPENDE el proceso de la referencia desde que este auto quede ejecutoriado hasta que se concluya el trámite de insolvencia de persona natural del referido demandado.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.063 fijado el 24 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4eae69e389d0eab8d76efca84b69c02d6e171b411b30f476f0b129ccb8e275**

Documento generado en 21/05/2021 04:03:01 PM